

ANEXO II

ORDENANZA N° 2140/24

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa Contratista deberá realizar en forma previa a la presentación del presupuesto, un relevamiento presencial sobre la traza de las redes a instalar conforme al Plano de la Obra: Provisión de G. N. a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – Gral. Cabrera – DC 00332/173, a los fines de contrastar las cantidades descritas en la Lista de Materiales (cómputo de cañerías, servicios, válvulas, etc.) con las zonas a cubrir y verificar la existencia de cruces o tendidos especiales no detallados en dicho plano, que se ubiquen dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos. Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Contratista con la Inspección de Obra de ECOGAS, determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previo haber presentado certificación municipal de ubicación de línea municipal, línea cordón vereda y proyecto de niveles en caso de falta de cordón cuneta la zona de obra, como la verificación de los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán

ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista atenderá los reclamos generados por la obra.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituido por cuenta y cargo de la Contratista. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de contralor, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1- TRAZADO

La definición de la traza y la ubicación de los nuevos tramos de cañerías a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos que sean necesarios para definir la ubicación definitiva, las obras de arte y piezas especiales que sea necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o interferencias, se deberá respetar lo establecido en la Resolución I/2315/12 Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas.

2.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO, DISPOSICIONES TÉCNICAS

Al momento de la adjudicación de la obra, la Municipalidad de Gral. Cabrera, entregará al adjudicatario de la obra el plano de la Obra: Provisión de G. N. a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – DC

00332/173, en forma física, el que deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente realizar la confección del Proyecto Constructivo y conjuntamente con toda la documentación requerida en la Resolución I910, para su aprobación previa y ser enviado a ECOGAS para la aprobación final, toda la documentación deberá estar completa y firmada por su Representante Técnico, como paso previo al inicio de la obra.

Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y APRHI, en un todo de acuerdo con:

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y Planos Tipo vigentes.
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.
- c) Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)
- d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.
- e) Reglamentaciones vigentes de la Municipalidad con incumbencia en el área de trabajo.
- f) Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T. 03/02).

La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del Plano de Proyecto, la fecha de ingreso de la totalidad de la documentación correspondiente a la I910, no pudiendo esta fecha superar los 15 días desde la firma del

contrato de Locación de Obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de ECOGAS solo implica que cumple con los lineamientos generales del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.), las cuales deberán ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a EMUGAS cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

2.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como Obra Menor, el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de ECOGAS, el cual se encuentra disponible en www.ecogas.com.ar.

2.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Estará a cargo de la Contratista la recopilación de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles y seguros, permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tales, pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.

La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido.

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Inspección de Obra de ECOGAS.

La Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), la contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

2.5- PROVISIÓN DE MATERIALES

2.5.1- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

La Contratista proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, la misma deberá prever la necesidad del material con la antelación suficiente, de manera de no producir retraso en el avance de

Obra, como así también todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de obras de artes, cruces y/o tendidos especiales y todos aquellos necesarios para la habilitación de la obra, los cuales serán definidos por la Inspección de Obra al momento de la ejecución de la obra.

2.5.2- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados por los organismos oficiales. Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del Plano de Proyecto para su aprobación.

El Contratista proveerá a ECOGAS toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de ECOGAS de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

3-ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

3.1- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.

c) La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.

d) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente o al futuro nivel de cordón según plano de niveles aprobado por la Municipalidad, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.

e) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de ECOGAS y las Ordenanzas municipales.

f) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que se deberá instalar por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta).

3.2- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica. El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Se realizarán únicamente en calles de tierra y se deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO, TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO.

3.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere por parte de la Municipalidad de Gral. Cabrera, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N° 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en el Art. 14° de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será la responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para el control la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de la Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, La Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

3.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS

La rotura y reparación de pavimento y vereda incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

Además, será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la presentación de las actas y/o notas de conformidad final por

los trabajos ejecutados (certificado final de obra) expedidas por parte del Municipio.

3.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO.

3.5.1- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la Parte 6 de la norma NAG-140, Art. 15.1.

En casos de cruces de calle donde se utilice el método por perforación y/o túnel se deberá colocar al comienzo y fin de éste una placa de fundición con la leyenda GAS, aprobada por ECOGAS.

3.5.2- UNIONES POR ELECTROFUSIÓN.

Todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán por electro fusión. Asimismo, se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electro fusión los cuales serán especificados por la Inspección de ECOGAS.

3.5.3- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11. La misma estará a cargo del Contratista.

3.5.4- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de ECOGAS, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos (incluye la realización de los pozos de empalme).

Por otra parte, se aclara que, a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección antes de realizar la prueba de hermeticidad.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse con la Inspección de Obra.

3.6- AVANCE DE OBRA

La realización de la obra deberá programarse de manera tal que la misma no tenga interrupciones y se adapte al plan de trabajo.

4- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

La Contratista deberá entregar a la Inspección de ECOGAS, una vez finalizados los trabajos, los Planos conforme a obra generales y de cruces especiales; a los efectos de realizar la prueba de hermeticidad correspondiente y la recepción de la obra.



Nota GING/GP N° 2791/24

Córdoba, 18/04/2024

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
LOS ALGARROBOS S/N
(5809) - GENERAL CABRERA
Provincia de CORDOBA
E-mail: tramitesvarios@generalcabrera.gob.ar

Ref.: Vuestra solicitud de Propuesta de Traza

Nos dirigimos a Ud. en relación al tema de referencia, a los efectos de hacer entrega de la Propuesta de Traza para la provisión del servicio de gas natural al/los inmueble/s ubicado/s en LOS ALGARROBOS S/N – GENERAL CABRERA, Provincia de CORDOBA.

En tal sentido, adjuntamos a la presente:

- Plano de Propuesta de Traza (PDT) N° DC00332/173 (Rev. 00) - Vencimiento: 16/01/2025.
- Cuestionario de Relevamiento Ambiental de Obras.
- Condiciones Generales para la Ejecución de Obras de Gas.

Asimismo, se informa que, para solicitar la autorización de la ejecución de la obra mencionada, deberá presentar ante esta Distribuidora, la siguiente documentación⁽¹⁾:

- Plano del Proyecto Constructivo y documentación técnica y regulatoria de la obra.
- Constancias de cumplimiento de normativa ambiental nacional, provincial y municipal (NAG 153).

Finalmente, se informa que, una vez finalizada la vigencia de la Propuesta de Traza sin haber solicitado la ejecución de la obra mediante la presentación de la documentación respectiva, deberá solicitar la renovación de la factibilidad, cuyo otorgamiento estará supeditado al análisis de las condiciones fácticas de suministro en la zona vigentes en ese momento.

Notas Importantes:

- En concordancia con lo establecido en el Artículo N° 36 de la NAG-113⁽²⁾, una vez habilitadas las obras, las mismas quedarán incorporadas al sistema de distribución de la Distribuidora, para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio, por lo que se deberá perfeccionar el Acta de Transferencia correspondiente, en forma previa a la habilitación de las mismas.
- Se informa que, dado el proceso vigente de renegociación de la revisión tarifaria en el marco de lo determinado por el Decreto 1020/20, actualmente no están dadas las condiciones de evaluación de contraprestaciones de obras de gas ejecutadas por terceros según esquema previsto en Resolución I-910/09. En dicho sentido, esta Distribuidora ha solicitado a ENARGAS la suspensión transitoria de la Resolución I-910/09 en cuanto a las evaluaciones de negocio se refiere (Anexo V, art. 9).



Quedamos a disposición para responder sus inquietudes sobre la gestión a realizar. Ante cualquier consulta deberá contactarse con el equipo de Gestión de Proyectos a descomcentro@ecogas.com.ar.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



(¹) Ud. puede consultar el listado de Empresas Contratistas actualizado en nuestra página web (www.ecogas.com.ar).

(²) NAG 113: "Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Ecogas (GN-GL)"

D 1870/2024 – L. 33354
NC/av